



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 OCT. 2008

95/08

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 2005 y modificativas.-----

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. para la construcción de un alojamiento turístico complementado por una serie de servicios.-----

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007 se estableció que el plazo otorgado a la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1° de marzo de 2005 hasta el 30 de junio de 2008.-----

II) Que la firma EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

VTO. D.
M.E.F.

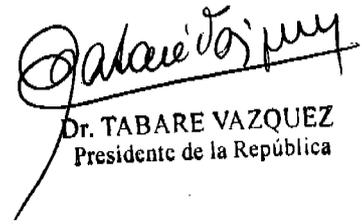
2007/71339

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) Modificase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2007, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de marzo de 2005 hasta el 30 de junio de 2009.-----

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República